REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA GIRALDO
DEMANDADO: RODRIGO SICACHA CABRERA
RAD: 2018-00124-00

Valledupar, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la demandante en el escrito que antecede, REQUIÉRASE al Pagador de la empresa SYPELC LTDA., para que explique las razones por las cuales NO está dando cumplimiento a los descuentos al demandado, según lo ordenado en auto del 13 de mayo de este año y comunicada mediante oficio No. 0918 de la misma fecha; ya que en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado no reposan dineros productos del embargo de la nómina del demandado.

OFÍCIESE lo pertinente haciendo saber las consecuencias de ley por la inobservancia de las órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio No 2140

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario